

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expte.: 191/2016
SATURNO: 2020005525

Derivado del acuerdo marco de suministro de medicamentos (inmunosupresores) que, con fecha 16 de marzo de 2016, formalizó el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), se ha iniciado expediente para la celebración de los subsiguientes contratos, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

SEGUNDO.- Con fecha 22 de agosto de 2016, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud acordó el inicio del oportuno expediente derivado de acuerdo marco para contratar el suministro de medicamentos (inmunosupresores) con destino a centros de Atención Especializada, por un importe de 47.366.852,75 €, más 1.894.674,11 € correspondientes al IVA para un total de 49.261.526,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.312A02.22106.0 y el siguiente desglose por lotes, reflejados con sus correspondientes adjudicatarios en el acuerdo marco, y ejercicios:

Lote 1, Abatacept solución: Bristol Myers Squibb, S.A.
Lote 2, Abatacept dispositivos precargados: Bristol Myers Squibb, S.A.
Lote 3, Tocilizumab solución: Roche Farma, S.A.
Lote 4, Tocilizumab dispositivos precargados: Roche Farma, S.A.
Lote 5, Ustekinumab: Janssen Cilag, S.A.
Lote 6, Etanercept: Pfizer, S.L.U.
Lote 7, Certolizumab: UCB Pharma, S.A.
Lote 8 (figura con el nº 9 en el acuerdo marco), Adalimumab: Abbvie Farmacéutica, S.L.U.

ANUALIDAD 2016

Lote	PBL	IVA	TOTAL
1	26.217,85	1.048,73	27.266,58
2	96.203,34	3.848,13	100.051,47
3	150.018,20	6.000,73	156.018,93
4	130.084,88	5.203,40	135.288,28
5	716.436,53	28.657,46	745.093,99
6	1.458.703,32	58.348,12	1.517.051,44
7	60.193,17	2.407,73	62.600,90
8	3.103.572,20	124.142,88	3.227.715,08
Total...	5.741.429,49	229.657,18	5.971.086,67

ANUALIDAD 2017

Lote	PBL	IVA	TOTAL
1	157.309,50	6.292,38	163.601,88
2	577.217,00	23.088,68	600.305,68
3	900.106,13	36.004,23	936.110,36
4	780.509,26	31.220,37	811.729,63
5	4.298.619,15	171.944,77	4.470.563,92
6	8.752.227,70	350.089,10	9.102.316,80
7	361.155,52	14.446,22	375.601,74
8	18.621.455,00	744.858,22	19.366.313,22
Total...	34.448.599,26	1.377.943,97	35.826.543,23

ANUALIDAD 2018

Lote	PBL	IVA	TOTAL
1	32.772,91	1.310,92	34.083,83
2	120.253,03	4.810,12	125.063,15
3	187.521,60	7.500,86	195.022,46
4	162.606,10	6.504,24	169.110,34
5	895.573,75	35.822,95	931.396,70
6	1.823.383,04	72.935,31	1.896.318,35
7	75.240,15	3.009,61	78.249,76
8	3.879.473,42	155.178,95	4.034.652,37
Total...	7.176.824,00	287.072,96	7.463.896,96

TERCERO.- Con fecha 1 de septiembre de 2016 se contabilizó por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud el crédito adecuado para la ejecución del citado contrato.

CUARTO.- Por su parte, la Junta de Castilla y León autorizó, con fecha 29 de septiembre de 2016, su contratación.

QUINTO.- La Intervención General de la Administración de la Comunidad, con fecha 9 de noviembre, ha fiscalizado de conformidad el gasto.

SEXTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2016, el Director Económico, Presupuestario y Financiero aprobó el gasto.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de noviembre de 2016 se remitió a las empresas un protocolo con las condiciones del contrato para que dieran su conformidad al mismo. Todas ellas han manifestado su conformidad, con excepción de Pfizer, S.A., quien comunica que el INGESA le ha notificado la propuesta de resolución del lote 6, Etanercept.

OCTAVO.- El 29 de noviembre, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria acuerda resolver el lote 6, Etanercept, formalizado con la empresa Pfizer, S.A.

NOVENO.- La Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de Adjudicación, con fecha 19 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación del contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud

SEGUNDO.- La cláusula 4.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco establece que la adjudicación de los contratos derivados se efectuará por los órganos competentes con arreglo a los términos del acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Por su parte, la cláusula 4.2.2 del citado PCAP dispone que *el órgano de contratación elaborará y facilitará al empresario un sencillo protocolo en el que se recogerán, además del presupuesto máximo del contrato, la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario que deberán constar, en la factura correspondiente, ...los plazos y el lugar de entrega, así como todas aquellas condiciones que se consideren necesarias cumpliendo, en todo caso, lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el acuerdo marco.*

Realizadas las actuaciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO

1º.- Acordar la adjudicación de los siguientes lotes, a favor de las empresas que junto a ellos se relacionan, por los importes estimados recogidos en el segundo antecedente de hecho y con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.312A02.22106.0:

Lote 1, Abatacept solución: Bristol Myers Squibb, S.A.

Lote 2, Abatacept dispositivos precargados: Bristol Myers Squibb, S.A.

Lote 3, Tocilizumab solución: Roche Farma, S.A.

Lote 4, Tocilizumab dispositivos precargados: Roche Farma, S.A.

Lote 5, Ustekinumab: Janssen Cilag, S.A.

Lote 7, Certolizumab: UCB Pharma, S.A.

Lote 8 (figura con el nº 9 en el acuerdo marco), Adalimumab: Abbvie Farmacéutica, S.L.U.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentar escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

